



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la**  
**conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**  
**Secretaría General**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 355-2024-UNACH**

Chota, 05 de abril de 2024

**VISTOS:**

El Oficio N° 0144-2024-UNACH/VPI, de fecha 25 de marzo de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 04 de abril de 2024, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, con Oficio N° 0144-2024-UNACH/VPI, de fecha 25 de marzo de 2024, la Vicepresidencia de Investigación informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que en atención a las vacaciones de los docentes y a fin de continuar con el servicios de las dependencias adscritas a dicha vicepresidencia, resulta necesario encargar las funciones del Instituto de Investigación, Dirección de Producción de Bienes y Servicios y, Dirección del Centro Preuniversitario, de acuerdo a la propuesta detallada en dicho documento.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, al M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigoso las funciones de director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con eficacia anticipada desde el 25 de marzo al 09 de junio del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Mg. Daniel Jesús Castro Vargas las funciones de director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con eficacia anticipada desde el 25 de marzo al 08 de junio del 2024.

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, a la Mg. Lili Díaz Manosalva las funciones de directora del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con eficacia anticipada desde el 25 de marzo al 02 de mayo del 2024.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Rafael Suárez S.*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quiñones Espinoza*  
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota